

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

11773/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Oficina de Información y Respuesta. en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11773. presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien manifiesta ser Representante Legal Judicial de [REDACTED], quien se identificó con Documento de Identidad número [REDACTED] que autoriza a [REDACTED] con Documento de Identidad número [REDACTED] para retirar respuesta de lo solicitado, y quien habiendo subsanado en fecha dieciocho de febrero, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: *"Validación sobre reporte de resultados de prueba rápida de antígeno para detección de Sars-CoV2 de la colaboradora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]. Emitida el día 24 de enero 2022. Se adjunta reporte de resultados de prueba rápida de antígeno para detección de SARS-CoV-2. No se cuenta con incapacidad de la empleada"*. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" .... Sin embargo, el solicitante presentó la documentación necesaria para acreditar la calidad en que actúa, ya que es el Representante Legal Judicial de [REDACTED], patrono de [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Unidad de Vinculación Estratégica del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que la entidad competente para determinar la validez del resultado de prueba de antígeno presentada en la presente solicitud, es el Ministerio de Salud (MINSAL).

No obstante, con la finalidad de verificar la información de la que dispone el ISSS referente a lo consultado, se procedió a remitir la petición al área que coordina Dr. ISSS en línea, habiéndose informado a esta dependencia que existe registro del formulario de identificación de expediente clínico y constancia de aislamiento de parte de MINSAL, en el que se observa que las fechas de aislamiento coinciden con la fecha de la toma de prueba reportada en el sistema. Sin embargo, no se reporta otro tipo de información.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70.71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Infórmese lo manifestado en la presente resolución; asimismo infórmese al solicitante que la institución competente para atender la información solicitada es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Salud. (MINSAL), Oficial de información: [REDACTED] [REDACTED]. correo electrónico [oir@salud.oob.sv](mailto:oir@salud.oob.sv) ubicada en: Calle Arce, N° 827 San Salvador; con números telefónicos 2591-7485 y 2205-7123

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

